

PROCESO DE SELECCIÓN

DIAN[®]

2022



MODALIDADES
INGRESO Y ASCENSO

Guía de Orientación al Aspirante **ACCESO A PRUEBA DE EJECUCIÓN**

Noviembre 2023

1. PRESENTACIÓN

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de los concursos de méritos, se pone a disposición a los aspirantes de los empleos **198352** y **198353**, cuyo propósito principal corresponde a labores de conducción de vehículos y que hayan superado las pruebas eliminatorias del Proceso de Selección DIAN 2022, la presente **GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL ACCESO AL MATERIAL DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN** que contiene los procedimientos y las instrucciones respectivas que se deben seguir con el fin de garantizar el éxito de la jornada.

A esta jornada serán citados los aspirantes que hayan presentado reclamación en el SIMO contra los resultados obtenidos en la Prueba de Ejecución del Proceso de Selección DIAN 2022 Modalidad Ingreso, y manifestaron en la misma, la necesidad de acceder a dicha prueba en los términos establecidos en el numeral 6.4 del Anexo “No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022” modificado parcialmente por el Acuerdo Modificatorio No. 24 del 15 de febrero de 2023, durante el periodo de reclamaciones comunicado en Aviso Informativo del 23 de octubre de 2023, en la página web www.cnsc.gov.co, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-avisos-informativos/4078-fecha-de-publicacion-de-resultados-de-la-prueba-de-ejecucion-proceso-de-seleccion-dian-2022-modalidad-ingreso>

El acceso al material de la Prueba de Ejecución es un derecho del aspirante que tiene como propósito permitirle conocer las rúbricas de evaluación que fueron diligenciadas por los jueces al momento de aplicar dicha prueba, a fin de fundamentar de manera precisa la reclamación presentada contra el resultado obtenido.

Cuando un aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas por él aplicadas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, para estos efectos, tales como el Acuerdo No. CNSC 20161000000086 de 2016 y Acuerdo No. CNSC 20172310000036 de 2017.

Luego de la publicación de los resultados de la Prueba de Ejecución realizada el 31 de octubre de 2023, los aspirantes tendrán la posibilidad de presentar reclamación contra los resultados de estas pruebas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, mismo plazo dentro del cual podrán solicitar acceder al material de la prueba que le fue aplicada.

La CNSC y Fundación Universitaria del Área Andina (FUAA) invita a los aspirantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y

recomendaciones que debe tener en cuenta.

2. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA PRUEBA APLICADA

La Prueba de Ejecución aplicada tiene carácter reservado y es de propiedad de la CNSC. El aspirante podrá acceder a las rúbricas de evaluación que le fueron diligenciadas por los jueces durante la aplicación de dicha prueba para la consulta y trámite de reclamaciones en caso de solicitar el acceso, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya, situaciones que podrán llevar a la exclusión del proceso de selección y acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

En caso de que el aspirante incurra en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a la disposición contenida en el Título VIII, Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4.4 del Acuerdo No. 08 del 29 de diciembre de 2022 modificado parcialmente por el Acuerdo Modificador No. 24 del 15 de febrero de 2023, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

Con el objeto de garantizar la reserva del material de la prueba el aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición indispensable para poder entregar el material de la Prueba de Ejecución.

En caso de que el aspirante se niegue a la firma del acuerdo de confidencialidad NO podrá acceder al material de la Prueba de Ejecución por él aplicada.

3

3. PROCEDIMIENTO DEL ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS DE EJECUCIÓN

3.1. Citación para el acceso al material de pruebas de ejecución

Tenga en cuenta que, para acceder al material de la prueba de ejecución, se deberá realizar solicitud expresa, únicamente a través de **SIMO**, en la etapa de reclamaciones contra los resultados preliminares de dicha prueba, esto es dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de estos, de conformidad con las disposiciones del anexo del Acuerdo de Convocatoria en el numeral 6.4. En la respectiva reclamación, el aspirante podrá solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición, por lo que la Fundación Universitaria del Área Andina (FUAA) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), informarán la citación para acceso al material de pruebas mediante la plataforma **SIMO**, donde el aspirante debe ingresar con su usuario y contraseña a la pestaña “alertas” en la que se dará a

conocer el lugar de acceso a material de la prueba de ejecución, así como la fecha, hora y salón.

Cabe señalar que, el aspirante solamente recibirá la documentación correspondiente a su prueba, sin que pueda acceder a las pruebas o calificación de otros aspirantes. El uso de éstas para fines distintos podrá conllevar a la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2. Tiempo de acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas de ejecución será de una (1) hora y en este tiempo se realizará la revisión del material de pruebas, la toma de huellas dactilares y las firmas en listados de asistencia, acta de sesión y acuerdo de confidencialidad. Tenga en cuenta que por ninguna razón o circunstancia podrá modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta jornada de manera adecuada.

4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN EN EL ACCESO DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN.

4

Para el adecuado desarrollo de la jornada acceso al material de las pruebas de ejecución, se establecen como únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón: la Cédula de Ciudadanía física o digital o Pasaporte original.

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al lugar de acceso a la prueba de ejecución son:

- Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas



- Cédula Digital



- Pasaporte original.



5

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.



- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.



- Formato que se tramita por internet en el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene incorporado el código de verificación QR.



Se recuerda a los aspirantes que, respecto a las anteriores contraseñas, se debe verificar la fecha de las mismas, debido a que estas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para presentarse al acceso a la Prueba de Ejecución.

6

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO podrá realizar el acceso a la Prueba de Ejecución.**

5. ELEMENTOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS

Para el presente acceso está permitido el ingreso de:

- Documento de identidad el cual deberá portar durante toda la jornada.

Está prohibido el ingreso de:

- Maletines, morrales, libros, revistas, cuadernos, etc.
- Dispositivos electrónicos o mecánicos, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, audífonos, etc.

El uso del celular está prohibido durante la jornada, sin embargo, se aclara que solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil podrán hacer uso de este únicamente cuando se le solicite la correspondiente identificación, la cual presentará en el dispositivo en modo avión, antes y después deberá mantenerlo apagado.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento de la regla de **NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico** y demás elementos prohibidos. Por lo anterior el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos. Es preciso mencionar que, el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salones.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe dejarlos en el espacio que este disponga, añadiendo que la **FUAA** no se hace responsable de pérdidas o daños.

Está prohibido el porte de armas y ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas.

Nota: queda bajo la responsabilidad absoluta del aspirante el cuidado y porte de otros elementos que no son necesarios para el acceso al material de prueba. Endado caso que los lleve, debe dejarlos debajo del tablero y su cuidado está bajo su propia responsabilidad.

7



6. INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS

El aspirante debe tener presente los siguientes aspectos para el acceso al material de pruebas de ejecución:

- Hora de ingreso al sitio: 10:00 a.m.
- Hora de inicio acceso: 10:30 a.m.
- Hora máxima de ingreso al salón: 11:00 a.m.
- Hora de fin acceso: 11:30 a.m.

Si el aspirante llega después del tiempo mencionado anteriormente, **NO** podrá acceder al material de la prueba. Es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que tengan sobre la prueba y **NO** está permitida la réplica de la información textual relacionada con las pruebas.

Instrucciones adicionales:

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas de ejecución.
- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y ésta debe entregar el material bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de desacato de las reglas.
- El jefe de salón le entregará un acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser leído y firmado antes de la entrega del material de pruebas de ejecución.
- Previo a la entrega del material de pruebas de ejecución, el aspirante debe mostrar el celular al jefe de salón “apagado”, el modo avión no es permitido.

8

6.1. Aspectos para tener presente durante el acceso a la prueba de ejecución

Una vez, recibido el material de la prueba de ejecución, el aspirante debe verificar lo siguiente:

- Que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos.
- Que los números de la “Rúbrica de evaluación” coincidan entre sí, de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.
- Indispensable que lea cuidadosamente cada tarea. Verifique que el número de cada tarea coincida con el número señalado en la hoja de respuestas/hoja de tareas calificadas.
- Examine a la par, la hoja de respuestas y contraste su puntuación obtenida con las puntuaciones explicadas en la hoja denominada rúbrica con las conductas asociadas (tareas) y la escala de desempeños.

6.2. Aspectos para tener presente al terminar el acceso a la prueba de ejecución:

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón todo el material de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentra:

- La rúbrica con las conductas asociadas (tareas) y la escala de desempeños.
- La hoja de respuestas (documento diligenciado por los jueces).

- Esfero

6.3. Material para entregar por parte de la Universidad

Llevado a cabo el anterior procedimiento, el jefe de salón le entregará al aspirante el material de las pruebas de ejecución, para que proceda con la consulta, dentro del tiempo de acceso establecido en la guía, el material es:

- La rúbrica con las conductas asociadas (tareas) y la escala de desempeños.
- Consolidado de calificaciones de jueces.
- Hoja en blanco.
- Esfero.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE DILIGENCIAR EL ASPIRANTE

El aspirante deberá diligenciar y firmar los siguientes documentos:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Listado de asistencia, incluyendo la toma de la huella.
- Hora de entrega del material

9

8. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL MATERIAL DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN

- Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.
- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación que esté relacionado en la lista de elementos prohibidos
- Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- Realizar actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas de ejecución.
- Transcribir o copiar el contenido de la “Rúbrica de evaluación”, es importante recordar que solo se tiene permitido tomar apuntes para complementar el proceso de reclamaciones.

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento de acceso a pruebas de ejecución, el personal encargado del salón deberá informar de manera inmediata al delegado de la FUA y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el jefe de salón deberá informar al delegado de la Universidad y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

9. RESPONSABILIDADES

9.1 De los aspirantes

- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros aspirantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de éste, NO autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Por ningún motivo el material entregado por la FUAA puede ser retirado parcial o totalmente del salón.
- En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba, el procedimiento será el siguiente:
- Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas de ejecución por parte del aspirante infractor.
- El delegado de la FUAA iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- El delegado tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.
- El delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
- En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

9.2 Del personal logístico designado para el día del acceso al material de pruebas de ejecución

- Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- Realizar el registro, diligenciar y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la FUA A para el desarrollo de la jornada.
- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

10. COMPLEMENTO A LA RECLAMACIÓN

11

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del Acuerdo del Proceso de Selección modificado parcialmente por el Acuerdo No. 24 de 2023, una vez finalizado el acceso al material de la Prueba de Ejecución, el aspirante podrá completar su reclamación ÚNICAMENTE a través del aplicativo SIMO, durante los dos (2) días hábiles siguientes a dicha jornada.

TENGA EN CUENTA QUE

La NO asistencia al acceso a pruebas, es decir, a la revisión del material de la prueba de ejecución, será entendida como el desistimiento del derecho a completar su reclamación.